INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda. Fue subsanada en debida forma.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de octubre de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO No. 2742

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A NIT 860.002.180-7.

DEMANDADOS: DANIA MARBELLY PRADO NAVIA C.C 1.130.594.301.

HERNAN LEON BAHAMON NAVIA C.C 16.283.471.

RADICACIÓN: 760014003007-2023-00774 -00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Presentada la demanda ejecutiva y de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A NIT 860.002.180-7, contra DANIA MARBELLY PRADO NAVIA C.C 1.130.594.301 y HERNAN LEON BAHAMON NAVIA C.C 16.283.471, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

1.

No.	FECHA DEL CANON	CANON
1	01 de marzo a 31 de marzo de 2023	\$ 750.000
2	01 de abril a 30 de abril de 2023	\$ 750.000
3	01 de mayo a 31 de mayo de 2023	\$ 750.000
4	01 de junio 30 de junio de 2023	\$750.000
5	01 de julio a 31 de julio de 2023	\$750.000
6	01 de agosto a 31 de agosto de 2023	\$750.000

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. **MARIA DEL PILAR GUERRERO ZARATE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.864.500 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 82.597 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, en los términos del poder conferido.

TERCERO: NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA JUEZ ESTADO 18 DE OCTUBRE DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19d94c137109c80ced7bb552340dc034412eda630de450e4423c23dd75a159d5

Documento generado en 16/10/2023 09:41:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica